EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN RVP 196 DE 2024
(04 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTA Y SE APRUEBA LA MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P."

GERENTE DE RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

En uso de las facultades constitucionales y legales especialmente en las conferidas en el Capítulo VIII Artículo 50 del Acuerdo 002 del 26 de diciembre de 2008 de la Junta Directiva, Ley 87 de 1993, Ley 142 de 1994, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, del Acuerdo 006 del 26 de octubre de 2022 del Manual de Funciones y Competencias Laborales del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Red Vital Paipa S.A. E.S.P. y

PAIPA S.A. E.S.P

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como "(…) un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 5 de marzo de 2023, se dan lineamientos que brinda los elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el modelo de manera adecuada y fácil, ya que contempla los aspectos generales que se deben tener en cuenta para cada una de las políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales para aplicar en las entidades territoriales.

Que la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que todas las entidades públicas deben asegurar la publicidad de las normas relacionadas con su funcionamiento y actividades.

Que el Artículo 9 de Ley 1712 de 2014 establece que las entidades públicas y privadas que cumplan funciones públicas deben publicar de manera proactiva información que facilite el acceso al público, incluyendo Literal c): "La normativa aplicable, incluyendo todas las políticas, lineamientos y manuales de la entidad."

Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Establece que las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas deben garantizar el acceso a la información

sobre la normatividad aplicable a sus actividades. Esto incluye mantener actualizada y disponible una lista de leyes, reglamentos, y demás normas relacionadas con su gestión.

Que en cumplimiento al Mantenimiento y Seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se tienen componentes y dimensiones que establecen la obligatoriedad de cumplimiento que son los siguientes: la Política de Defensa Jurídica establece que las entidades deben garantizar el cumplimiento normativo en el desarrollo de sus funciones, mediante la identificación y actualización de las leyes, decretos, resoluciones y demás normas aplicables a su misión y procesos, la Política de Control Interno establece la obligación de garantizar que los procesos institucionales se desarrollen bajo el marco normativo vigente y en la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción que establece la publicación, divulgación y actualización de la normatividad aplicable en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Que, en el mes de diciembre de 2023, La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Red Vital Paipa S.A. E.S.P., se presentó ante el Organismo Certificador ICONTEC, para el proceso de cumplimiento y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, proceso en el cual se obtuvo concepto favorable, con la entrega del respectivo Plan de Mejoramiento el día 29 de marzo de 2023, con el diligenciamiento de la certificación para la vigencia 2024.

Que el 20 de febrero de 2024, ICONTEC como organismo certificador debidamente acreditado, realizó el otorgamiento del Certificado que avalúa el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Red Vital Paipa S.A. E.S.P., el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, conforme a las auditorías realizadas y la documentación presentada.

Que en cumplimiento al Mantenimiento y Seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, se tienen los numerales que establecen la obligatoriedad del cumplimiento normativo que son los siguientes: el Numeral 4.2, el cual establece que la organización debe determinar los requisitos legales y reglamentarios aplicables a las actividades, el Numeral 5.1.2 por el cual la Alta Dirección debe asegurarse de que se determinen y se cumplan los requisitos legales y reglamentarios aplicables relacionados con los productos y servicios, el Numeral 6.1 por el cual la organización debe considerar los requisitos legales y reglamentarios como parte del análisis de riesgos y oportunidades que puedan impactar el Sistema de Gestión de Calidad, el Numeral 8.2.2 por el cual la organización debe asegurarse de que se determinan los requisitos legales y reglamentarios aplicables a los productos y servicios, el Numeral 9.1.2 por el cual se deben considerar los requisitos legales y reglamentarios relacionados con los productos y servicios para evaluar la satisfacción del cliente y el Numeral 10 que establece que cuando se identifica una no conformidad, se debe verificar si esta incluye el incumplimiento de algún requisito legal o reglamentario, para luego implementar acciones correctivas.

Teniendo en cuenta la normatividad y las obligatoriedades anteriores, es necesario contar con la Matriz de Requisitos Legales de Red Vital Paipa S.A. E.S.P., integrada en el Procedimiento Identificación de Requisitos Legales, que identifique, evalué, gestione y garantice el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a sus actividades, productos o servicios.

Que es necesario formalizar la aprobación y adopción de la Matriz de Requisitos Legales elaborado en conjunto por las áreas / dependencias que conforman el Mapa de Procesos de la Entidad, para que sea comunicado y socializado a la Entidad de manera oficial y coherente, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar la Matriz de Requisitos Legales de la Entidad, para dar cumplimiento a las premisas establecidas en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 de la Entidad, bajo la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTICULO SEGUNDO: Asignar al Jefe Oficina Asesora Jurídica como el Líder de la Custodia de la Matriz de Requisitos Legales.

ARTCIULO TERCERO: Asignar al Profesional del Sistema Integrado de Gestión y al Jefe Oficina de Control Interno de Gestión como los Responsables para el Mantenimiento y Seguimiento de la Matriz de Requisitos Legales, toda actualización de normativa deberá ser comunicado y documentado por parte de los responsables de los todos procesos, para su aprobación final por la Líder de la Custodia a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con lo establecido en el procedimiento PE-GJ-PR-01 Identificación de Requisitos Legales adoptado por la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese y publíquese en los medios autorizados para su promulgación el contenido de la presente Resolución y la Matriz de Requisitos Legales a cada una de las Áreas y/o Dependencias de la Entidad y procédase a su aplicación e implementación.

ARTÍCULO QUINTO: INSTAR a los lideres de procesos para que mantengan actualizados y reporten oportunamente las modificaciones, adiciones o derogatorias de la normatividad señaladas en el presente acto, siempre y cuando las mismas estén debidamente sancionados y gocen de pleno control de legalidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Paipa a los cuatro (04) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Emite	**YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ**
Empleo	Gerente General

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*	*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Andrew Masami Asakura Garcia* *Profesional SIG*		*1*		
Revisó	*María Amalfi Valderrama López* *Profesional de Planeación y Proyectos*		*2*		
Revisó	*Diana Katherine Hurtado Figueredo* *Subgerente General Administrativo*		*3*		
Revisó	*Iván Darío Medina Becerra* *Subgerente General Operativo*		*4*		
Revisó	*Jhon Édison Fonseca Barón* *Jefe Oficina Control Interno de Gestión*		*5*		
Revisó	*Karol Ivon Villamil Tovar* *Jefe Oficina Asesora Jurídica*		*6*		
Aprobó	*Yeison Rokney Torres Suarez* *Gerente General.*		*6*		